REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Empresa de Desarrollo Urbano
Municipio de Medellín

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS

INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

"CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIONES FÍSICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

MEDELLÍN, NOVIEMBRE DE 2026

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

PRESENTACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU adelanta la Invitación Abierta número XX de 2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIONES FÍSICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", en el marco del Contrato Interadministrativo de Concesión número 6700050978 de 2026, suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, como concedente, y la EDU, como concesionaria.

En el proceso se definieron suministros estratégicos no afectados por la administración y la utilidad, que se reconocen por su costo real de adquisición conforme a la forma de pago especial de la Ficha Técnica. El Constructor los gestiona, los contrata mediante subcontratos y responde por ellos frente a la EDU. La selección de cada proveedor se realiza entre un mínimo de tres (3) cotizaciones, con base en la evaluación y el listado de elegibles que conforma el Comité Asesor y en la decisión que adopta el Contratante - EDU.

El presente reglamento desarrolla ese procedimiento. Hace parte integral de la invitación y del contrato de obra que de ella se derive (en adelante, el Contrato). Con la presentación de su postura, el postor acepta su contenido y su aplicación durante la ejecución del Contrato. El Constructor incorporará el reglamento a cada solicitud de cotización, y cada cotizante deberá aceptarlo expresamente como condición para que su cotización sea recibida. Los términos empleados tienen el significado indicado en el glosario.

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El presente reglamento regula la conformación y el funcionamiento del Comité Asesor; el procedimiento para solicitar, presentar, verificar y evaluar las cotizaciones de los suministros estratégicos; la conformación del listado de elegibles y la recomendación; la selección del proveedor por parte del Contratante - EDU; y la formalización, el seguimiento y el régimen de responsabilidad de los subcontratos de suministro. No aplica a los demás subcontratos del Contrato. El Comité Asesor es distinto del Comité de Contratación previsto en el artículo 6 del Manual de Contratación de la EDU.

1.2. MODELO DE GOBERNANZA

Principio de gobernanza. El Comité Asesor evalúa, recomienda y conforma el listado de elegibles; el Contratante - EDU selecciona y decide.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

En desarrollo de este principio:

a) El Comité Asesor es una instancia exclusivamente consultiva. Sus integrantes actúan como asesores, tienen voz y no tienen voto, y sus conceptos, evaluaciones y recomendaciones no son vinculantes.

b) La facultad de seleccionar al proveedor corresponde única y exclusivamente al Contratante - EDU, quien elegirá entre los integrantes del listado de elegibles presentado por el Comité Asesor.

c) El listado de elegibles y la recomendación son insumos para la decisión del Contratante - EDU, que no está obligado a acoger el orden de referencia ni la recomendación, pero sí a motivar su decisión conforme al numeral 3.3.

d) Ninguna disposición de este reglamento podrá interpretarse en el sentido de atribuir al Comité Asesor o a alguno de sus integrantes competencias de selección, adjudicación, aprobación o decisión.

1.3. PRINCIPIOS, INTERPRETACIÓN Y PRELACIÓN

El Comité Asesor, sus integrantes, el apoyo técnico, el Contratante - EDU y el Constructor actuarán conforme a los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad de trato, imparcialidad, planeación, economía, responsabilidad y confidencialidad, y a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007). En caso de discrepancia prevalecen, en su orden, el Contrato, la Ficha Técnica con sus adendas y el presente reglamento. Lo no previsto se rige por la Ficha Técnica, el Contrato y el Manual de Contratación de la EDU.

1.4. SUMINISTROS ESTRATÉGICOS

Son suministros estratégicos los siguientes (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 1, y forma de pago especial):

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Grupo	Suministro	A cargo del proveedor (subcontrato de suministro, sin administración ni utilidad)	A cargo del Constructor (ítems del costo directo, con administración y utilidad)
1	Acero de refuerzo	Suministro y transporte hasta la obra, con descargue	Armado y colocación
2	Concretos premezclados	Suministro y transporte hasta la obra, con descargue	Bombeo, colocación, vibrado, protección y curado
3	Estructura en acero para cubierta y fachada	Suministro, transporte e instalación	Coordinación, liberación de frentes y estructuras de soporte
3	Cubierta en membrana arquitectónica de politetrafluoroetileno	Suministro, transporte e instalación	Coordinación, liberación de frentes y estructuras de soporte
3	Cielo falso	Suministro, transporte e instalación	Coordinación, liberación de frentes y estructuras de soporte
3	Fachada metálica	Suministro, transporte e instalación	Coordinación, liberación de frentes y estructuras de soporte
3	Silletería	Suministro, transporte e instalación	Coordinación, liberación de frentes y estructuras de soporte

En los Grupos 1 y 2 el proveedor fabrica o produce el material y lo transporta hasta la obra, con descargue incluido; ese valor se reconoce por su costo real de adquisición, conforme a la forma de pago especial. Las actividades de puesta en obra son del Constructor y se pagan con los ítems del costo directo del presupuesto oficial, a los precios unitarios ofertados y con administración y utilidad; los análisis de precios unitarios de esas actividades excluyen el costo de adquisición del material. En el Grupo 3 el proveedor actúa como subcontratista especializado del Constructor, y su alcance comprende, según corresponda, la ingeniería de detalle, la fabricación o adquisición, el embalaje, el almacenamiento, el transporte, el descargue, el manejo, el izaje, la instalación, el montaje, la fijación, el tensado, las pruebas, los ajustes y la puesta en funcionamiento del sistema (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 1).

La cubierta en membrana arquitectónica y el cielo falso son suministros independientes. Un mismo cotizante podrá cotizar ambos en cotizaciones separadas; su selección conjunta no será obligatoria.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

1.5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS APROBADOS

Todo suministro estratégico, desde su cotización hasta su instalación y recibo, deberá cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, los diseños aprobados y la normativa aplicable. Ninguna cotización, concepto, recomendación, decisión de selección o subcontrato autoriza cambios de materiales, diámetros, longitudes, figuración, resistencias, sistemas o detalles sin la aprobación escrita del diseñador de la especialidad, el Interventor, la supervisión técnica independiente, cuando aplique, y el Contratante - EDU, por intermedio del supervisor del Contrato, ni sin el trámite previo de modificación de la licencia urbanística cuando el cambio lo requiera (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numerales 1, 4 y 9.3).

1.6. RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y AUSENCIA DE RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Frente a la EDU, el Constructor responde integralmente por la calidad, cantidad, oportunidad, trazabilidad, coordinación, interfaces e instalación de todos los suministros estratégicos, incluidos los defectos atribuibles a los proveedores (Ficha Técnica, forma de pago especial y capítulo de suministros estratégicos, numerales 2.4, 8.3 y 14). Esta responsabilidad no se altera por la participación del Constructor en el Comité Asesor, por los conceptos o recomendaciones del Comité, por la decisión de selección del Contratante - EDU ni por el pago directo al proveedor. La asignación de actividades del numeral 9.4 rige únicamente la relación entre el Constructor y sus proveedores.

Los conceptos del Comité Asesor y de sus integrantes, incluidos los del Interventor y los de los asesores de la EDU, y la decisión de selección del Contratante - EDU, no les trasladan responsabilidad sobre la programación, la calidad ni la ejecución del suministro. Los subcontratos de suministro no generan relación contractual, laboral ni de otro tipo entre la EDU y los proveedores, y la participación en el procedimiento no genera para los cotizantes derecho, expectativa o pretensión alguna frente a la EDU.

CAPÍTULO II – DEL COMITÉ ASESOR

2.1. NATURALEZA

El Comité Asesor es una instancia técnica, consultiva y de evaluación. Todos sus integrantes actúan en calidad de asesores y ejercen una función exclusivamente consultiva. El Comité Asesor tiene voz y no tiene voto: no adopta decisiones por votación, y sus conceptos, evaluaciones, listados y recomendaciones no tienen carácter vinculante para el Contratante - EDU.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

2.2. CONFORMACIÓN

El Comité Asesor está conformado por cinco (5) integrantes:

a) El Constructor, por intermedio de su representante legal o de quien este delegue.

b) El Interventor, por intermedio de su director o de quien este delegue.

c) Tres (3) asesores designados o delegados por la EDU, con perfiles técnico, económico-financiero y jurídico, entre sus servidores públicos o contratistas.

La participación del Interventor en el Comité Asesor no modifica ni limita sus obligaciones de seguimiento, control y vigilancia del Contrato ni su responsabilidad, incluido el deber de informar a la EDU los hechos que puedan constituir incumplimiento. La designación de un asesor por la EDU no le confiere competencia decisoria.

2.3. DESIGNACIÓN, SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Constructor y el Interventor designarán por escrito a su integrante principal y a un suplente, y la EDU a sus tres (3) asesores, a sus suplentes y al asesor que coordina el Comité, mediante el Anexo 9. La EDU podrá cambiar a sus asesores en cualquier momento mediante comunicación escrita a la secretaría técnica; el cambio no constituye modificación del reglamento.

2.4. FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

a) Analizar, revisar y evaluar los aspectos técnicos, económicos, financieros, operativos, de riesgos y demás criterios definidos en este reglamento y en el Anexo 1 para cada suministro sometido a su consideración.

b) Revisar la verificación de requisitos mínimos y la homogeneidad de las cotizaciones.

c) Asignar los puntajes conforme al Anexo 1 y conformar el orden de referencia.

d) Elaborar y aprobar el listado de elegibles, con su sustento.

e) Emitir la recomendación no vinculante sobre la selección y sobre el valor, el anticipo, el porcentaje de desperdicio, las garantías y las demás condiciones de la compra.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

f) Dejar constancia de los análisis, conceptos y divergencias de sus integrantes.

g) Absolver las consultas que le formule el Contratante - EDU sobre el listado y la recomendación.

2.5. ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Sin perjuicio de que todos los integrantes evalúan todos los aspectos, cada uno aporta especialmente lo siguiente:

a) El Interventor: la verificación de la completitud de la solicitud, de los requisitos mínimos y de la homogeneidad de las cotizaciones, y del encaje de cada cotización en el plan de contrataciones estratégicas, el cronograma de obra y el Contrato (Anexo 5); además, recibe las cotizaciones y convoca las sesiones del Comité Asesor (numerales 5.4 y 6.2).

b) Los asesores de la EDU: el análisis técnico, económico-financiero, de riesgos y jurídico, y la verificación del valor estimado y de las condiciones de pago.

c) El Constructor: la información sobre las necesidades de obra, la programación, las interfaces y la logística, y sus objeciones técnicas motivadas a cualquiera de las cotizaciones.

2.6. LÍMITES DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor y sus integrantes no podrán, en ningún caso:

a) Seleccionar al proveedor, adjudicar, aprobar la compra o adoptar decisiones en nombre del Contratante - EDU o del Constructor.

b) Negociar con los cotizantes ni mantener con ellos contactos bilaterales.

c) Aprobar minutas, subcontratos, modificaciones del Contrato o mayores valores.

d) Modificar las especificaciones, los diseños aprobados ni los criterios del Anexo 1.

2.7. COORDINACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA

El asesor de la EDU designado como coordinador verifica la asistencia, modera las deliberaciones, suscribe el acta y remite el listado de elegibles y la recomendación al Contratante - EDU. La coordinación es una función de organización y no confiere voto ni competencia decisoria.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Un abogado delegado por la EDU ejerce la secretaría técnica, sin ser integrante del Comité Asesor. La secretaría técnica recibe y tramita las solicitudes de sesión; graba las sesiones; elabora las actas y el cuadro comparativo de ofertas (Anexo 3); tramita las comunicaciones con los cotizantes; y conforma y custodia el expediente. Toda comunicación con los cotizantes se tramita por intermedio de la secretaría técnica.

2.8. APOYO TÉCNICO

El equipo de diseño del proyecto, a través del diseñador de cada especialidad involucrada, podrá emitir un concepto técnico sobre la calidad, la idoneidad, la compatibilidad con los diseños aprobados y las interfaces de cada cotización, que servirá de insumo para la evaluación del Comité Asesor. El concepto es facultativo; su ausencia no impide la evaluación ni suspende o amplía los plazos de este reglamento. La supervisión técnica independiente deberá apoyar la evaluación cuando aplique.

2.9. SESIONES

Las sesiones son preferiblemente virtuales, siempre se graban y una misma sesión puede tratar varios suministros. El Comité Asesor podrá sesionar con la asistencia del Interventor y de por lo menos dos (2) asesores de la EDU, entre ellos el coordinador o su suplente. El Constructor será convocado a todas las sesiones; su inasistencia no impide sesionar ni conformar el listado de elegibles, y de ella se dejará constancia en el acta. Si el Interventor no asiste sin justificación, el supervisor lo informará al INDER, contratante de la interventoría, y convocará nuevamente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes; en esa segunda sesión, el Comité Asesor podrá sesionar con los asesores de la EDU, con base en la verificación escrita del Interventor (Anexo 5).

2.10. CONCEPTOS, CONSTANCIAS Y ACTAS

Las actuaciones del Comité Asesor se expresan mediante conceptos y constancias, no mediante votaciones. Cada integrante expondrá su concepto motivado sobre la verificación, la evaluación, el listado de elegibles y la recomendación, y podrá dejar constancia de sus divergencias. Las actuaciones constarán en el acta de sesión (Anexo 7), que firmarán los integrantes asistentes y la secretaría técnica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la sesión. La firma del acta acredita la participación y el concepto de cada integrante, y no implica decisión ni aprobación de la compra.

2.11. CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD

Los integrantes, sus suplentes, la secretaría técnica, el apoyo técnico y los invitados suscribirán, antes de su primera actuación, la declaración de ausencia de conflicto de

intereses y el compromiso de confidencialidad del Anexo 9, y se declararán impedidos cuando sobrevenga un conflicto respecto de algún cotizante, conforme al artículo 3, parágrafo tercero, del Manual de Contratación de la EDU. Desde la solicitud de sesión hasta la comunicación de la decisión de selección guardarán reserva de las cotizaciones, los conceptos y los informes, y no tendrán contactos bilaterales con los cotizantes. La reserva no es oponible a la EDU ni a los organismos de control, y las solicitudes de acceso a la información se tramitarán conforme al numeral 10.2.

CAPÍTULO III – DEL CONTRATANTE - EDU

3.1. COMPETENCIA EXCLUSIVA DE SELECCIÓN Y DECISIÓN

La facultad de seleccionar al proveedor de cada suministro estratégico, de fijar las condiciones de la compra y de adoptar las demás decisiones previstas en este reglamento corresponde única y exclusivamente al Contratante - EDU. El Contratante - EDU seleccionará al proveedor entre los integrantes del listado de elegibles presentado por el Comité Asesor y no podrá seleccionar a un cotizante que no figure en él.

3.2. ÓRGANO DE DECISIÓN

El Contratante - EDU decide por intermedio del ordenador del gasto de la EDU o del servidor público en quien este haya delegado la decisión por escrito, conforme al Manual de Contratación de la EDU. Quien decide no podrá haber actuado como asesor de la EDU en el Comité Asesor para el mismo suministro.

3.3. CRITERIOS DE LA DECISIÓN Y DEBER DE MOTIVACIÓN

La decisión de selección será escrita y motivada (Anexo 8). El Contratante - EDU valorará el listado de elegibles, el orden de referencia, la recomendación, los conceptos y constancias de los integrantes del Comité Asesor y, entre otros, los siguientes criterios: el costo real de adquisición; el plazo y su efecto en la ruta crítica; la capacidad, la solvencia y la idoneidad del cotizante; los riesgos técnicos, financieros, operativos y de interfaces; las garantías; las condiciones comerciales obtenidas; y la conveniencia para el proyecto y para el cumplimiento del Contrato de Concesión.

3.4. FACULTADES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATANTE - EDU

El Contratante - EDU podrá: (i) sugerir proveedores para la solicitud de cotización, conforme al numeral 4.3; (ii) presentar cotizaciones cuando las presentadas no satisfagan las necesidades del proyecto, entre otros casos cuando menos de tres (3) cotizaciones superen la verificación o todas excedan el valor estimado, las cuales se someterán a la misma

verificación y evaluación; (iii) adelantar la mejora de condiciones comerciales del numeral 7.2; y (iv) definir condiciones de la compra debidamente justificadas, que serán de obligatorio acatamiento para el Constructor. Todo descuento, rebaja o beneficio comercial obtenido se trasladará a la EDU (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 2.2). El ejercicio de estas facultades no traslada al Contratante - EDU los riesgos ni la responsabilidad del Constructor por el suministro, ni genera relación contractual entre la EDU y el proveedor.

3.5. EFECTOS DE LA DECISIÓN

La decisión de selección es vinculante para el Constructor, que suscribirá el subcontrato con el proveedor seleccionado en las condiciones fijadas, conforme al numeral 7.7.

CAPÍTULO IV – DE LA PLANEACIÓN

4.1. PLAN DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS

El Constructor presentará el plan de contrataciones estratégicas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, como parte del cronograma de logística de suministros (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 5.1). El Interventor lo aprobará o devolverá con observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, y el Constructor subsanará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plan fijará, por suministro:

a) La fecha de presentación de la solicitud de sesión, conforme al numeral 4.2.

b) Los hitos: envío de la solicitud de cotización; sesión del Comité Asesor; decisión de selección; remisión de la minuta; firma del subcontrato y de la cesión de derechos económicos; acta de inicio con el proveedor; aprobación de planos de taller, cartillas de figurado o diseños de mezcla; inicio de fabricación; despacho, nacionalización y llegada a obra; liberación de frentes; movilización de personal y equipos; e inicio y fin de instalación por frente.

c) Las precedencias, los histogramas de consumo, las ventanas de recepción y las necesidades de almacenamiento.

d) El proceso de montaje y el plan de calidad, que se completan con el proveedor seleccionado.

El plan aprobado es la línea base de seguimiento y de atribución de retrasos. Sus cambios de fechas requieren aprobación del Interventor.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

4.2. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

a) El Constructor enviará la solicitud de cotización de cada suministro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

b) Solicitud de sesión: se presentará en la fecha fijada en el plan aprobado, calculada hacia atrás desde la necesidad del suministro en obra, considerando los tiempos de verificación, evaluación, decisión, contratación, ingeniería de detalle, fabricación, importación, transporte e instalación.

c) Efectos: el incumplimiento de estos plazos y de las fechas del plan es imputable al Constructor. Ningún trámite de este reglamento suspende estos plazos, salvo lo previsto en el numeral 9.6.

4.3. PROVEEDORES SUGERIDOS POR EL CONTRATANTE - EDU

El Contratante - EDU podrá remitir al Constructor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, hasta cinco (5) proveedores sugeridos por suministro, con el aporte del equipo de diseño. Los proveedores sugeridos se someten a las mismas reglas de verificación y evaluación que los demás. Si el Contratante - EDU no los remite en ese plazo, el Constructor adelantará la solicitud de cotización con los proveedores que proponga, sin que ello modifique los plazos del numeral 4.2.

CAPÍTULO V – DE LA SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

5.1. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Constructor invitará a todos los proveedores con una misma solicitud de cotización, validada por la supervisión antes de su envío, que contendrá: los ítems, unidades y cantidades del presupuesto oficial y de los diseños aprobados; las especificaciones técnicas; el alcance; el lugar y la programación de entrega o instalación; las condiciones de pago de la Ficha Técnica; el presente reglamento; la tabla de ponderación del numeral 6.5 cuando aplique; y los formatos de aceptación de sus reglas, de autorización de tratamiento de datos personales y de las declaraciones del numeral 5.3. La solicitud se remitirá a los proveedores sugeridos por el Contratante - EDU y a los que proponga el Constructor, hasta completar un máximo de cinco (5).

5.2. HOMOGENEIDAD DE LAS COTIZACIONES

Todas las cotizaciones deberán ser iguales en ítems, unidades, cantidades, especificaciones y alcance, de forma que sean comparables. La cotización que no cumpla

esta condición se devolverá para su ajuste dentro del plazo de verificación del numeral 6.1; si no se ajusta, el cotizante será inhabilitado.

5.3. CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN Y DECLARACIONES

Cada cotización expresará el precio con la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables, los descuentos comerciales, la validez de la oferta, la capacidad de producción y los plazos de fabricación, despacho y entrega. Incluirá la aceptación expresa del pago directo mediante cesión de derechos económicos, de las condiciones de anticipo y pago de la forma de pago especial y del contenido mínimo del subcontrato (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 2.3), así como la declaración del cotizante, firmada por su representante legal, sobre: (i) sus vínculos societarios, de control, de grupo empresarial o de parentesco con el Constructor, sus integrantes o socios, con el Interventor o con los asesores de la EDU; y (ii) la inexistencia de acuerdos con otros cotizantes que restrinjan la competencia. Cada cotizante identificará la información que considere clasificada o reservada y su fundamento legal.

5.4. PRESENTACIÓN Y RECIBO

Cada cotización se entregará directamente a la interventoría, en un único sobre cerrado o archivo protegido, dentro del plazo de cierre fijado en la solicitud de cotización, con los soportes de los requisitos mínimos y de los criterios del Anexo 1, y con el precio, los impuestos, los descuentos, la estabilidad del precio y el anticipo solicitado. La interventoría abrirá todas las cotizaciones en un mismo acto, una vez vencido el plazo de cierre; dejará constancia de la fecha y hora de recibo y de apertura; y entregará simultáneamente copia de las cotizaciones a los integrantes del Comité Asesor, a la secretaría técnica y al apoyo técnico. Vencido el plazo de cierre, ninguna cotización podrá modificarse, completarse ni mejorarse, salvo las aclaraciones del numeral 6.1, que no podrán alterar el precio, y la ronda única de mejora del numeral 7.2. Ningún integrante podrá revelar a los cotizantes ni a terceros el contenido de las cotizaciones antes de la comunicación de la decisión de selección; la infracción de este deber por el Constructor o por sus dependientes constituye incumplimiento del Contrato y causal de exclusión del cotizante beneficiado.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

5.5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.5.1. Experiencia y capacidad técnica. Solo podrán cotizar los proveedores que acrediten lo siguiente (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 3):

Suministro	Requisito mínimo del proveedor
Acero de refuerzo	Ser fabricante o importador directo, con control sobre la cadena de suministro, el origen del material y su trazabilidad.
Estructura en acero para cubierta y fachada	Ser fabricante, importador o integrador directo, con control sobre los procesos de fabricación, ensamblaje, soldadura y protección anticorrosiva.
Concretos premezclados	Contar con una o varias plantas certificadas, con procesos de aseguramiento de calidad y capacidad instalada suficiente para vaciados continuos y de gran volumen.
Cubierta en membrana arquitectónica, cielo falso-, fachada metálica y silletería	Acreditar experiencia específica en diseño, fabricación, suministro e instalación de sistemas similares en escenarios de alta concurrencia, con personal técnico especializado y soporte de ingeniería.
Todos los suministros	Demostrar capacidad operativa, logística, financiera y productiva suficiente para atender el cronograma y los histogramas de consumo del proyecto.

5.5.2. Especificaciones técnicas mínimas. Cada cotización deberá cumplir las especificaciones técnicas mínimas de la Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 4, las especificaciones técnicas del proyecto y los diseños aprobados, según la verificación técnica siguiente:

Suministro	Verificación técnica
Acero de refuerzo	Acero de grado 60, con resistencia a la fluencia de 420 megapascales, conforme a la norma A706 de la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales (American Society for Testing and Materials); Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, Título C; Norma Técnica Colombiana 2289; normas A706, A615, A82 y A1064 de la misma sociedad, según el producto; certificado del fabricante por lote, con ensayos mecánicos y químicos.
Concretos premezclados	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente; Normas Técnicas Colombianas 550 y 673; resistencias de 17,5; 21; 28; 35; 42 y 49 megapascales y las demás que exijan los diseños; diseños de mezcla elaborados por el proveedor y aprobados por la interventoría y la supervisión técnica independiente; trazabilidad de cada despacho.
Estructura en acero para cubierta y fachada	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, en lo relativo a estructuras metálicas; normas A36, A572 y A500 de la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales, o las que definan los diseños; procedimientos de soldadura calificados; protección anticorrosiva y acabado especificados; identificación permanente de cada pieza; dictamen del equipo de estructuras sobre el sistema y la memoria técnica.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Suministro	Verificación técnica
Cubierta en membrana arquitectónica	Solución integral para cubiertas de gran luz en membrana arquitectónica de politetrafluoroetileno, conforme a los diseños aprobados; cualquier equivalencia requerirá aprobación escrita conforme al numeral 1.5; diseño que considere viento, lluvia, temperatura, sismo, pretensado, fatiga, relajación y envejecimiento; memorias de cálculo, patrones de corte, secuencias de tensado y procedimientos de instalación; dictamen de arquitectura y estructuras sobre el sistema y la memoria técnica.
Cielo falso	Sistema conforme a los diseños aprobados. con certificados de comportamiento al fuego y sistema de sujeción a la estructura de soporte; dictamen de arquitectura y del especialista en sobre el sistema y la memoria técnica.
Fachada metálica	Paneles en lámina de aluminio en aleación 5052, temple H32, con la modulación y demás características definidas en los diseños aprobados; pretratamiento y acabado conforme a la especificación 2604 de la Asociación Americana de Fabricantes de Productos Arquitectónicos (American Architectural Manufacturers Association); dictamen de arquitectura y estructuras sobre el sistema y la memoria técnica.
Sillettería	Unidades individuales en polímero de alta resistencia, estabilizado frente a radiación ultravioleta, impacto, humedad y temperatura; dictamen de arquitectura sobre ergonomía, accesibilidad, comportamiento al fuego, resistencia al vandalismo y compatibilidad con las estructuras de soporte.

Nota: las normas citadas son enunciativas. Cada suministro deberá cumplir, además, las demás normas técnicas y reglamentos vigentes aplicables a su fabricación, suministro, transporte e instalación.

5.5.3. Capacidad financiera. Cada cotizante acreditará: (i) los estados financieros del último ejercicio o, cuando lo tenga, el Registro Único de Proponentes vigente, que el Comité Asesor analizará para la valoración de riesgos; y (ii) la certificación de una compañía de seguros o entidad financiera vigilada que acredite su capacidad para otorgar las garantías exigidas en el subcontrato, en particular la de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el ciento por ciento (100 %) de su valor, la de cumplimiento y la de calidad y correcto funcionamiento.

5.6. CAUSALES DE INHABILITACIÓN

Será inhabilitado, no será evaluado y no podrá integrar el listado de elegibles el cotizante que:

a) No acredite los requisitos mínimos de experiencia y capacidad técnica, las especificaciones técnicas mínimas o la capacidad de otorgar las garantías exigidas.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

b) Carezca de capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el subcontrato.

c) Esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

d) Esté reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, presente antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación o antecedentes judiciales ante la Policía Nacional, o no haya pagado las multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016 (Ficha Técnica, requisitos generales de participación).

e) Presente una cotización que no sea homogénea y no la ajuste en el plazo del numeral 5.2.

f) Presente información inconsistente o no verificable, o la presente fuera del plazo o del canal establecidos.

g) Tenga con el Constructor, sus integrantes o socios, una situación de control, de grupo empresarial o de vinculación económica que no haya revelado conforme al numeral 5.3, o tenga vínculos de esa naturaleza con el Interventor o con los asesores de la EDU.

h) Esté reportado en las listas restrictivas de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que consulte la EDU, o haya celebrado acuerdos con otros cotizantes para restringir la competencia.

5.7. SOLICITUD DE SESIÓN

El Constructor solicitará la sesión del Comité Asesor con el Anexo 2, acompañado del cuadro comparativo de criterios (Anexo 4), elaborado con la copia de las cotizaciones entregada por la interventoría, y de los soportes exigidos en este capítulo y en el Anexo 1. Por cada suministro se presentarán como mínimo tres (3) y como máximo cinco (5) cotizaciones, incluidas las de los proveedores sugeridos por el Contratante - EDU. Si un proveedor invitado declina cotizar, el Constructor lo acreditará por escrito y lo reemplazará hasta completar el mínimo.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

CAPÍTULO VI – DE LA EVALUACIÓN, EL LISTADO DE ELEGIBLES Y LA RECOMENDACIÓN

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de sesión, el Interventor verificará la completitud de la solicitud, la homogeneidad de las cotizaciones, su encaje en el plan de contrataciones estratégicas y en el cronograma, el cumplimiento de las condiciones del Contrato y los requisitos mínimos del numeral 5.5, y consignará su verificación en el Anexo 5, que remitirá a los demás integrantes. Si falta información, el plazo se cuenta desde la nueva presentación. Cuando algún integrante discrepe de la verificación, el Comité Asesor podrá pedir aclaración al cotizante, por una sola vez y por intermedio de la secretaría técnica.

6.2. CONVOCATORIA

Concluida la verificación, la interventoría convocará la sesión dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes. Si la interventoría no convoca dentro de ese plazo, el supervisor del Contrato lo informará al INDER y convocará la sesión. La secretaría técnica remitirá a los integrantes el Anexo 5 y, cuando se haya emitido, el concepto técnico del equipo de diseño, al menos dos (2) días hábiles antes de la sesión.

6.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Asesor evaluará los criterios de cálculo objetivo que se calcularán con las fórmulas del Anexo 1. En los criterios cualitativos, cada integrante asignará una calificación motivada conforme a la escala del Anexo 1, y la calificación del criterio será la mediana de las calificaciones de los integrantes asistentes; cuando su número sea par, la mediana será el promedio de las dos calificaciones centrales. Los puntajes y su motivación constarán en el Anexo 6.

6.4. SESIÓN DE EVALUACIÓN

El orden del día de cada sesión será: verificación de la asistencia e inicio de la grabación; presentación de la verificación del Interventor y de las discrepancias, si las hay; presentación del concepto técnico del equipo de diseño, cuando se haya emitido; asignación y lectura de los puntajes técnicos; cálculo de los criterios económicos y comparación con el valor estimado; puntaje total y orden de referencia; conformación del listado de elegibles; conceptos de los integrantes y recomendación.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

6.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PUNTAJE TOTAL

Las cotizaciones se evaluarán sobre cien (100) puntos con los criterios del Anexo 1. El precio se compara por su costo real de adquisición: valor con impuestos y neto de descuentos comerciales. En los concretos premezclados, el precio se pondera con las cantidades del presupuesto oficial, así: precio ponderado = Σ (precio unitario de la mezcla × metros cúbicos de la mezcla) ÷ Σ metros cúbicos. La comparación con el valor estimado se hará en la sesión. Los compromisos que otorguen puntaje se incorporarán al subcontrato. Las cotizaciones se ordenarán de mayor a menor puntaje total (orden de referencia); en caso de empate se ordenarán, en su orden, por menor precio, mayor puntaje en experiencia, menor plazo de entrega o instalación y, por último, sorteo en la sesión grabada.

6.6. CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE ELEGIBLES

Integrarán el listado de elegibles los cotizantes que: (i) superen la verificación de requisitos mínimos y no estén incursos en causales de inhabilitación; (ii) obtengan un puntaje total igual o superior a sesenta (60) puntos sobre cien (100); y (iii) hayan aportado la certificación de capacidad para otorgar las garantías y las aceptaciones y declaraciones del numeral 5.3. El listado se presentará en el orden de referencia, que tiene carácter informativo y no vincula al Contratante - EDU.

6.7. SUSTENTO DEL LISTADO

El listado de elegibles estará sustentado en criterios objetivos, técnicos, económicos y de conveniencia para el proyecto. Para cada cotizante, el acta dejará constancia de: el resultado de la verificación; los puntajes por criterio y su motivación; el costo real de adquisición y su comparación con el valor estimado; los plazos y su efecto en la ruta crítica; los riesgos identificados; las observaciones del concepto técnico del equipo de diseño, cuando se haya emitido; y los conceptos y constancias de los integrantes. La exclusión de un cotizante del listado se motivará con la causal concreta.

6.8. RECOMENDACIÓN

El Comité Asesor emitirá una recomendación no vinculante, que señalará el elegible o los elegibles que considera más convenientes y sus razones, y las condiciones recomendadas de la compra: valor, descuentos que se trasladan a la EDU, porcentaje de anticipo y su justificación (forma de pago especial, numeral 7.1.2), porcentaje de desperdicio para los Grupos 1 y 2 (forma de pago especial, numeral 7.1.5) y cuantías y vigencias de las pólizas del proveedor y de las garantías de fábrica (Ficha Técnica, capítulo de suministros

estratégicos, numeral 12.2). La recomendación expresará el concepto en que coincidan los integrantes y, cuando no haya coincidencia, los distintos conceptos con sus fundamentos.

6.9. APROBACIÓN Y REMISIÓN DEL LISTADO

El Comité Asesor aprueba el listado de elegibles y la recomendación mediante la suscripción del acta de sesión (Anexo 7) por los integrantes asistentes. Esta aprobación expresa la conformidad con el procedimiento de evaluación y no constituye votación ni decisión de compra; el integrante que discrepe firmará con constancia de su concepto. Dentro del día hábil siguiente a la firma del acta, el coordinador remitirá al Contratante - EDU el acta, el listado, la recomendación y los Anexos 3 a 6.

6.10. INSUFICIENCIA DE ELEGIBLES

Si menos de tres (3) cotizaciones superan la verificación, el Constructor presentará una nueva solicitud con otros cotizantes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, sin perjuicio de las facultades del Contratante - EDU del numeral 3.4. Si el listado de elegibles queda integrado por un solo cotizante, el Contratante - EDU podrá seleccionarlo mediante decisión especialmente motivada o disponer una nueva solicitud de cotización. Si no hay elegibles, se presentará una nueva solicitud. Los retrasos derivados de cotizaciones no hábiles son imputables al Constructor.

CAPÍTULO VII – DE LA SELECCIÓN Y DECISIÓN DEL CONTRATANTE - EDU

7.1. OPORTUNIDAD DE LA DECISIÓN

El Contratante - EDU adoptará la decisión de selección dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del listado de elegibles, plazo que podrá prorrogar por una sola vez hasta por tres (3) días hábiles, mediante comunicación al Constructor. Antes de decidir podrá formular consultas al Comité Asesor, que las absolverá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

7.2. MEJORA DE CONDICIONES COMERCIALES

Antes de decidir, el Contratante - EDU podrá invitar, por intermedio de la secretaría técnica, a todos los integrantes del listado de elegibles a mejorar su oferta económica en una única ronda y en igualdad de condiciones, sin modificar las especificaciones, el alcance ni los aspectos técnicos evaluados. La mejora constará por escrito, se incorporará al expediente y al subcontrato, y el Comité Asesor recalculará los puntajes económicos y el orden de referencia mediante acta complementaria, sin necesidad de nueva sesión, dentro de los

dos (2) días hábiles siguientes. El plazo del numeral 7.1 se suspende durante la ronda de mejora.

7.3. CONTENIDO DE LA DECISIÓN DE SELECCIÓN

La decisión de selección (Anexo 8) contendrá: el proveedor seleccionado y su posición en el orden de referencia; la motivación conforme al numeral 3.3; el análisis de las constancias y objeciones de los integrantes del Comité Asesor, en particular las del Constructor; el valor aprobado y los descuentos que se trasladan a la EDU; el porcentaje de anticipo y su justificación; el porcentaje de desperdicio para los Grupos 1 y 2; las cuantías y vigencias de las pólizas del proveedor y de las garantías de fábrica; las condiciones definidas por el Contratante - EDU, cuando las haya; y el plazo para la suscripción del subcontrato.

7.4. APARTAMIENTO DEL ORDEN DE REFERENCIA O DE LA RECOMENDACIÓN

Cuando el Contratante - EDU seleccione a un elegible distinto del primero en el orden de referencia o del recomendado por el Comité Asesor, la decisión expresará las razones técnicas, económicas, de riesgo o de conveniencia que la sustentan. Si el elegible seleccionado tiene un costo real de adquisición mayor que el de otro elegible, la decisión justificará la diferencia frente a los principios de economía y de la gestión fiscal.

7.5. MAYOR VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cuando el valor del elegible seleccionado supere el valor estimado, la decisión requerirá la verificación previa de la disponibilidad presupuestal. Si el mayor valor no puede atenderse dentro del valor del Contrato, la decisión solo podrá adoptarse una vez suscrita la modificación contractual correspondiente, conforme a los artículos 26 y 33 del Manual de Contratación de la EDU.

7.6. COMUNICACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS COTIZANTES

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la decisión, la secretaría técnica la comunicará al Constructor y a los integrantes del Comité Asesor, y comunicará a todos los cotizantes el proveedor seleccionado y el puntaje total de cada cotización. Las observaciones que presenten los cotizantes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes serán respondidas por el Contratante - EDU dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; su presentación no suspende la decisión.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

7.7. OBLIGATORIEDAD PARA EL CONSTRUCTOR

El Constructor suscribirá el subcontrato con el proveedor seleccionado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión, previa remisión de la minuta al Interventor conforme al numeral 9.1. Las objeciones técnicas del Constructor a un cotizante deberán formularse de manera motivada en el Comité Asesor y constar en el acta o, si no asiste a la sesión, presentarse por escrito ante la secretaría técnica antes de su inicio; las no formuladas en esa oportunidad se entienden renunciadas. La decisión del Contratante - EDU no altera la responsabilidad del Constructor prevista en el numeral 1.6.

7.8. IMPOSIBILIDAD DE CONTRATAR CON EL SELECCIONADO

Si el proveedor seleccionado no suscribe el subcontrato, no constituye las garantías o sobreviene una causal de inhabilitación, el Contratante - EDU podrá seleccionar a otro integrante del listado de elegibles mediante nueva decisión motivada, o disponer una nueva solicitud de cotización.

CAPÍTULO VIII – DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

8.1. VALOR RECONOCIDO

El valor reconocido por cada suministro estratégico es su costo real de adquisición, soportado con la factura y neto de los descuentos comerciales, sin administración, utilidad ni fórmula de reajuste, y no podrá exceder el valor aprobado en la decisión de selección para las cantidades recibidas o instaladas y aprobadas por el Interventor (forma de pago especial).

8.2. ANTICIPO

El anticipo de cada compra se rige por la forma de pago especial, numeral 7.1.2, así:

a) Tope por compra: hasta el cuarenta por ciento (40 %) del valor de cada compra. El porcentaje se fija en la decisión de selección, que debe justificar que el anticipo permite obtener mejores condiciones de precio, plazo o disponibilidad.

b) Tope global: la sumatoria de los anticipos de todos los suministros no podrá superar el valor del anticipo del Constructor, fijado en la Ficha Técnica en el quince por ciento (15 %) del valor del Contrato.

c) Manejo: en el patrimonio autónomo previsto en la Ficha Técnica para el manejo del anticipo, con plan de inversión aprobado por el Interventor, conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. El patrimonio autónomo girará el anticipo

directamente al proveedor, conforme al plan de inversión y a la cesión de derechos económicos.

d) Garantía: el Constructor constituirá o ampliará la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el ciento por ciento (100 %) de su valor, con vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.

e) Amortización: en los pagos del mismo suministro, en un porcentaje igual al del anticipo entregado, hasta completar el ciento por ciento (100 %) antes del pago final de dicho suministro.

8.3. PAGOS, PAGO DIRECTO Y PROPIEDAD

Los pagos por grupo, el pago directo al proveedor mediante cesión de derechos económicos, la propiedad, la custodia, los sobrantes y los desperdicios se rigen por los numerales 7.1.3 a 7.1.5 de la forma de pago especial. Los pagos por grupo son: Grupos 1 y 2, noventa y cinco por ciento (95 %) contra recibo y aprobación, y cinco por ciento (5 %) con el acta de recibo total a satisfacción; Grupo 3, cuarenta por ciento (40 %) contra recibo en obra, cincuenta y cinco por ciento (55 %) contra instalación y cinco por ciento (5 %) con el acta de recibo total a satisfacción. Para efectos de la transferencia de la propiedad, el anticipo no constituye pago.

8.4. RECONOCIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL

El reconocimiento por administración y gestión integral de los suministros (FEE) se paga conforme a la oferta económica del Constructor y a la Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 13. Corresponde al valor global ofertado y no se incrementa por el mayor costo real de los suministros, salvo modificación contractual expresa.

CAPÍTULO IX – DEL SUBCONTRATO, LA EJECUCIÓN Y LAS RESPONSABILIDADES

9.1. SUBCONTRATO

El Constructor remitirá al Interventor la minuta del subcontrato antes de su firma, con el contenido mínimo de la Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 2.3. El subcontrato incluirá, además: las condiciones de la decisión de selección; los compromisos que otorgaron puntaje y las mejoras del numeral 7.2; el acceso de la EDU, el Interventor y la supervisión técnica independiente a las plantas de producción; y la obligación del proveedor de aceptar la cesión del subcontrato a favor de la EDU o de quien esta indique, a solicitud de la EDU, en caso de terminación anticipada del Contrato. El Constructor remitirá copia del subcontrato firmado al Interventor y al Contratante - EDU.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

9.2. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

Las garantías del proveedor, con los amparos del numeral 12 del capítulo de suministros estratégicos, se otorgarán a favor del Constructor, la EDU, el Distrito de Medellín y el INDER, con las cuantías y vigencias fijadas en la decisión de selección, y se constituirán antes del acta de inicio del subcontrato. Estas garantías son adicionales e independientes de las garantías del Contrato, que amparan la totalidad de las obligaciones del Constructor, incluidas las relativas a los suministros estratégicos; su insuficiencia, falta de vigencia o inefectividad no limita la responsabilidad del Constructor ni la cobertura de las garantías del Contrato.

9.3. SEGUIMIENTO

a) El Constructor acreditará cada hito del plan de contrataciones estratégicas con su evidencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia (Anexo 10). El hito sin evidencia se registra como no cumplido.

b) La EDU, el Interventor y la supervisión técnica independiente podrán visitar las plantas de producción, con aviso al Constructor de cinco (5) días hábiles. Cada visita constará en acta con registro fotográfico (Anexo 11). Si se detectan desviaciones, el Constructor presentará un plan de recuperación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

c) Los pedidos, la logística, la recepción, la custodia, el control de calidad, las no conformidades, los vicios ocultos, las fallas sistemáticas y las interfaces se rigen por los numerales 5 a 10 del capítulo de suministros estratégicos de la Ficha Técnica.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

9.4. ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE EL CONSTRUCTOR Y EL PROVEEDOR

Sin perjuicio de la responsabilidad integral del Constructor frente a la EDU prevista en el numeral 1.6, las actividades y obligaciones se asignan entre el Constructor y el proveedor, para efectos del subcontrato y de las acciones entre ellos, así:

Actividad u obligación	Grupos 1 y 2	Grupo 3	Fuente en la Ficha Técnica (capítulo de suministros estratégicos)
Gestión, contratación, oportunidad de solicitudes y pedidos, programación y trazabilidad documental	Constructor	Constructor	Numerales 1, 2.1, 5 y 13
Calidad intrínseca del material o del sistema: fabricación, diseño de mezcla, ingeniería de detalle y certificados	Proveedor	Proveedor	Numerales 4, 7.1 y 8.3
Transporte y descargue hasta la firma del acta de recibo	Proveedor	Proveedor	Numeral 6.2
Recepción, ensayos de recepción y control en obra	Constructor	Constructor	Numerales 6.3 y 7.1
Custodia, almacenamiento, conservación, manipulación y transporte interno desde el recibo; sobrantes y desperdicios	Constructor	Constructor	Numeral 6.4; forma de pago especial, 7.1.5
Colocación o puesta en obra: armado y colocación del acero; bombeo, colocación, vibrado, protección y curado del concreto	Constructor	No aplica	Numeral 1
Instalación, montaje, fijación, tensado, pruebas y puesta en funcionamiento	No aplica	Proveedor	Numeral 1
Accesos, zonas de acopio, liberación de frentes, estructuras de soporte y anclajes	Constructor	Constructor	Numerales 5.5 y 6.1
Coordinación de interfaces entre proveedores y con las demás actividades de la obra	Constructor	Constructor	Numeral 10
Vicios ocultos	Según su origen	Según su origen	Numeral 8.3

9.5. RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR

El Constructor responde frente a la EDU por todas las actividades de la tabla anterior, incluidas las asignadas al proveedor, y por los defectos derivados de su manipulación, almacenamiento, colocación, coordinación o de la omisión de los ensayos a su cargo, sin que pueda excusar en sus proveedores el incumplimiento de sus obligaciones. Respecto de las actividades a cargo del proveedor, el Constructor debe, además, exigir su cumplimiento conforme al subcontrato, gestionar la reposición o corrección de lo no conforme y hacer efectivas las garantías del proveedor. Cuando el defecto tenga origen

concurrente, la responsabilidad entre el Constructor y el proveedor se distribuirá conforme al numeral 8.3 del capítulo de suministros estratégicos de la Ficha Técnica.

9.6. RETRASOS Y RECONOCIMIENTOS

Son imputables al Constructor los retrasos derivados de solicitudes tardías, incompletas o sin cotizaciones hábiles. Solo procederán reconocimientos de plazo o costo por afectaciones directas, ciertas, verificables, no imputables al Constructor ni a sus proveedores y con impacto comprobado en la ruta crítica (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 11.1). Si el Interventor, la secretaría técnica, el Comité Asesor o el Contratante - EDU exceden los plazos de los numerales 6.1, 6.2, 6.9 y 7.1 por causas no imputables al Constructor, este tendrá derecho a la ampliación del plazo del hito afectado por un periodo igual al exceso, siempre que acredite la afectación de la ruta crítica.

9.7. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento del presente reglamento o de los compromisos que otorgaron puntaje dará lugar a las multas, cláusula penal, descuentos, retenciones, suspensión de pagos y demás medidas del Contrato, que se aplicarán con el procedimiento pactado en este y en el Manual de Contratación de la EDU, con garantía del debido proceso, sin perjuicio de la obligación de subsanar, la efectividad de las garantías, la reposición de bienes y la indemnización de perjuicios (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 14).

CAPÍTULO X – DEL EXPEDIENTE, LA PUBLICIDAD Y LOS DATOS PERSONALES

10.1. EXPEDIENTE

La secretaría técnica conforma y custodia un expediente por suministro, que contiene el plan de contrataciones estratégicas, las solicitudes de sesión y de cotización, las cotizaciones, los cuadros comparativos, las verificaciones, el concepto técnico del equipo de diseño, cuando se haya emitido, las evaluaciones, las actas, las grabaciones, el listado de elegibles, la recomendación, las mejoras de condiciones comerciales, la decisión de selección, las observaciones de los cotizantes y sus respuestas, la minuta y el subcontrato firmados, la cesión de derechos económicos, las garantías y las evidencias de los hitos. El expediente está a disposición de la EDU, el INDER, el Interventor, los organismos de control y el ingeniero independiente de las entidades que financien el proyecto.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

10.2. PUBLICIDAD Y RESERVA DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones y sus soportes no se publicarán en el SECOP II, por tratarse de documentos de la contratación privada del Constructor con sus proveedores que contienen información comercial de terceros. Lo anterior no limita el acceso de la EDU, el INDER, el Interventor y los organismos de control, y las solicitudes de acceso a la información se tramitarán conforme a la Ley 1712 de 2014, con protección de la información que el cotizante haya identificado como clasificada o reservada con fundamento legal, en particular los secretos comerciales e industriales (artículo 18 de dicha ley). Las actas del Comité Asesor y la decisión de selección, como documentos de la ejecución del Contrato, se publicarán conforme al artículo 3, parágrafo sexto, del Manual de Contratación de la EDU, previa supresión de la información clasificada o reservada.

10.3. DATOS PERSONALES Y GRABACIONES

Los datos personales contenidos en las cotizaciones, los formatos y las grabaciones se tratarán conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos de la EDU, solo para los fines de este reglamento y del control del Contrato. La solicitud de cotización incluirá la autorización de tratamiento y el aviso de grabación de las sesiones.

CAPÍTULO XI – DISPOSICIONES FINALES

11.1. MODIFICACIÓN

Hasta el cierre del proceso, el presente reglamento solo podrá modificarse mediante adenda publicada en el SECOP II. Durante la ejecución, solo podrá modificarse mediante modificación contractual suscrita por el ordenador del gasto de la EDU y el Constructor, con las formalidades del Contrato, previo concepto del Interventor y sin contradecir la Ficha Técnica. Los criterios de evaluación de un suministro no cambian una vez presentada su solicitud de sesión.

11.2. CONTROVERSIAS

Las controversias entre la EDU y el Constructor se resolverán conforme a los mecanismos del Contrato.

11.3. VIGENCIA

El reglamento rige desde la suscripción del acta de inicio hasta el recibo total a satisfacción del último suministro estratégico, sin perjuicio de las garantías.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

GLOSARIO

Para efectos de interpretación del presente reglamento se aplican las siguientes definiciones:

Acta de sesión: Documento que recoge las actuaciones de cada sesión del Comité Asesor, el listado de elegibles y la recomendación (Anexo 7).

Asesores de la EDU: Las tres (3) personas que la EDU designa o delega como integrantes del Comité Asesor (numeral 2.2).

Capítulo de suministros estratégicos: Numeral «Gestión, contratación y control de los suministros estratégicos» de la Ficha Técnica.

Comité Asesor: Instancia exclusivamente consultiva, conformada por el Constructor, el Interventor y tres (3) asesores de la EDU, que evalúa, recomienda y conforma el listado de elegibles, con voz y sin voto (capítulo II).

Contratante - EDU: La EDU, en su condición de concesionaria del Contrato Interadministrativo de Concesión número 6700050978 de 2026, que selecciona y decide por intermedio del órgano previsto en el numeral 3.2.

Constructor: El contratista del contrato de obra derivado de la Invitación Abierta número XX de 2026.

Cotizante: Proveedor que presenta cotización para un suministro estratégico.

Cuadro comparativo de criterios: Comparación de las cotizaciones con criterios técnicos, económicos y de oportunidad de entrega, elaborada por el Constructor (Anexo 4).

Cuadro comparativo de ofertas: Comparación, ítem por ítem, de los valores unitarios y totales de las cotizaciones, elaborada por la secretaría técnica (Anexo 3).

Decisión de selección: Acto escrito y motivado mediante el cual el Contratante - EDU selecciona al proveedor entre los integrantes del listado de elegibles y fija las condiciones de la compra (Anexo 8).

Días hábiles: Días de lunes a viernes, excluidos los festivos en Colombia.

Elegible: Cotizante que integra el listado de elegibles conforme al numeral 6.6.

Equipo de diseño: Diseñadores de las especialidades que elaboraron los diseños aprobados del proyecto.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Ficha Técnica: Ficha Técnica de la Invitación Abierta número XX de 2026, con sus adendas.

Forma de pago especial: Numeral de la Ficha Técnica «Forma de pago especial para suministros no afectados por la administración y la utilidad», que comprende los numerales 7.1.2 a 7.1.5.

Interventor: La persona que ejerce la interventoría integral del Contrato, contratada por el INDER conforme al Contrato de Concesión.

Listado de elegibles: Relación de los cotizantes que cumplen las condiciones del numeral 6.6, elaborada y aprobada por el Comité Asesor como insumo de la decisión del Contratante - EDU.

Orden de referencia: Ordenación de los elegibles de mayor a menor puntaje total, de carácter informativo (numeral 6.5).

Plan de contrataciones estratégicas: Programación de las contrataciones de los suministros estratégicos (numeral 4.1).

Proveedor seleccionado: Elegible escogido por el Contratante - EDU en la decisión de selección.

Proveedores sugeridos: Proveedores que el Contratante - EDU propone para la solicitud de cotización (numeral 4.3).

Recomendación: Concepto no vinculante del Comité Asesor sobre la selección y las condiciones de la compra (numeral 6.8).

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente: Reglamento adoptado mediante el Decreto 926 de 2010, con sus modificaciones.

Sesión: Reunión del Comité Asesor para evaluar uno o varios suministros estratégicos.

Solicitud de cotización: Documento único que el Constructor envía a todos los proveedores invitados (numeral 5.1).

Supervisión técnica independiente: Supervisión técnica de la construcción prevista en la Ley 1796 de 2016 y en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, cuando aplique.

Valor estimado: Valor del suministro estratégico incluido en el presupuesto oficial de la invitación.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 1 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR SUMINISTRO

Reglas de puntuación. Se aplican las siguientes reglas:

a) Proporcional cuando menos es mejor (precio, plazo): puntaje = puntaje máximo × (mejor valor ofertado ÷ valor evaluado).

b) Proporcional cuando más es mejor (capacidad, reducción de plazo): puntaje = puntaje máximo × (valor evaluado ÷ mejor valor ofertado).

c) Garantías con curva creciente: puntaje = puntaje máximo × (años ofertados ÷ años tope)², con el máximo a partir del tope.

d) La reducción del plazo de instalación solo puntúa con un plan preliminar de instalación validado por la interventoría.

e) Los compromisos se acreditan por escrito, firmados por el representante legal; la experiencia, con certificados de clientes; y la capacidad y el personal, con acreditación de planta y hojas de vida.

f) Los criterios cualitativos los califica cada integrante del Comité Asesor de 0 a 10 con la escala siguiente, y su puntaje es: puntaje máximo × (mediana de las calificaciones ÷ 10). El Anexo 6 indicará, para cada calificación, el nivel aplicado y las evidencias que lo sustentan.

Calificación	Nivel	Descripción
0	No presentado	No se aporta información o no es evaluable.
1 a 3	Insuficiente	Información genérica o incompleta; no demuestra adecuación al proyecto.
4 a 6	Adecuado	Cumple lo exigido, con información específica para el proyecto y sin aportes adicionales.
7 a 8	Bueno	Información completa y verificable; resuelve las interfaces principales con otros elementos de la obra.
9 a 10	Excelente	Información completa, verificable y desarrollada; resuelve todas las interfaces y aporta mejoras demostradas en calidad, plazo o riesgo.

g) Puntaje mínimo de elegibilidad: sesenta (60) puntos sobre cien (100) (numeral 6.6).

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS
MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Tabla 1. Grupos 1 y 2 – Acero de refuerzo y concretos premezclados

Criterio	Forma de puntuar	Acero de refuerzo	Concretos premezclados
Precio	Proporcional al menor precio: acero de refuerzo por kilogramo; concretos premezclados por metro cúbico ponderado (numeral 6.5).	50	50
Estabilidad del precio	Un (1) punto por cada mes de precio garantizado, hasta dieciocho (18).	18	18
Plazo de entrega	Proporcional al menor plazo. Acero de refuerzo: en días, con un máximo de quince (15) días calendario. Concretos premezclados: en horas, con un máximo de cinco (5) días hábiles (Ficha Técnica, capítulo de suministros estratégicos, numeral 5.2).	7	7
Capacidad	Proporcional a la mayor capacidad. Acero de refuerzo: toneladas por mes de acero figurado. Concretos premezclados: metros cúbicos por día.	8	8
Equipo de ingeniería o técnico	Acero de refuerzo: despiece, cartillas de figurado y preparación de envíos. Concretos premezclados: mezclas, programación de vaciados y despachos. Se compromete: 5.	5	5
Técnico en obra	Logística, control de calidad, remisiones y certificados, con nombre y perfil. Se compromete: 5.	5	5
Valoración técnica cualitativa	Acero de refuerzo: calidad, 2; planta propia, 1; figurado en planta propia, 2; trazabilidad de origen, 1; plan de mitigación del riesgo de precio o de existencias, 1. Concretos premezclados: calidad, 2; plantas certificadas adicionales, 1; cemento y agregados propios, 2; origen de las materias primas, 1; plan de mitigación del riesgo de desabastecimiento, 1.	7	7
Total		**100**	**100**

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Tabla 2. Grupo 3 – Suministro, transporte e instalación (el signo «–» indica que el criterio no aplica)

Criterio	Forma de puntuar	Estructura en acero	Cubierta	Cielo falso	Fachada	Silletería
Precio	Proporcional al menor precio: estructura por kilogramo; cubierta, cielo falso y fachada por metro cuadrado; silletería por asiento.	14	14	14	25	25
Estabilidad del precio	Precio fijo desde la firma hasta el final del subcontrato: 5.	5	5	5	5	–
Plazo de ingeniería de detalle	Quince (15) días: 3; veintiún (21) días: 2; treinta (30) días: 1; más de treinta (30) días: 0.	3	3	3	3	–
Reducción del plazo de instalación	Proporcional a la mayor reducción, en días, frente al plan de contrataciones estratégicas.	–	5	5	5	10
Experiencia en estadios	Estructura, cubierta y cielo falso: 7 por estadio de 25.000 o más espectadores con sistema similar suministrado e instalado, hasta cinco (5) estadios. Fachada: 5 por un estadio de más de 30.000 espectadores. Silletería: 2 por estadio de más de 30.000 espectadores, hasta diez (10) estadios.	35	35	35	5	20
Experiencia en Colombia	Estructura: 1 proyecto: 5; 2 o más: 10. Cubierta: 1 por proyecto con membrana de politetrafluoroetileno, hasta 2. Cielo falso: 1 por proyecto de cielo falso, hasta 2. Fachada: 3 por fachada de más de 10.000 metros cuadrados del mismo material, hasta 5 fachadas.	10	2	2	15	–
Memoria técnica	Rigurosidad, idoneidad y detalle técnico, calificados por el Comité Asesor con el concepto técnico del diseñador cuando se haya emitido; en la fachada incluye la integración con la iluminación.	10	10	10	10	–
Diseño y acabado	Calificación del Comité Asesor, con el concepto técnico de arquitectura cuando se haya emitido, sobre muestras, fichas e imágenes.	–	–	–	6	10
Capacidad de fabricación	Planta propia: 5; fabricación subcontratada o integrada: 0.	5	–	–	–	–
Capacidad de ingeniería	Un (1) punto por especialista vinculado, hasta 5.	5	5	5	5	–
Oficina técnica en obra	Servicio durante toda la obra: 5.	5	5	5	5	–
Certificado de idoneidad	Certificado independiente de los sistemas, con ensayos: 5.	5	–	–	–	–
Protección anticorrosiva	Garantía del sistema de protección especificado en los diseños aprobados: 3.	3	–	–	–	–
Garantía del material	Curva creciente con tope en 20 años. En silletería, garantía general con tope en 10 años.	–	8	8	8	10
Garantía del sistema	Curva creciente con tope en 20 años. En silletería, garantía frente a radiación ultravioleta y pérdida de color, con tope en 10 años.	–	8	8	8	15

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS
MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Criterio	Forma de puntuar	Estructura en acero	Cubierta	Cielo falso	Fachada	Silletería
Posventa	Existencias del 3 % de los asientos en un distribuidor en Medellín durante el plazo de la garantía: 10.	–	–	–	–	10
Total		**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 2 – FORMATO DE SOLICITUD DE SESIÓN DEL COMITÉ ASESOR

Campo	Información
Solicitud número	
Fecha de la solicitud	
Contrato de obra número	
Suministro (marque con X)	☐ Acero de refuerzo ☐ Concretos premezclados ☐ Estructura en acero para cubierta y fachada ☐ Cubierta en membrana arquitectónica ☐ Cielo falso ☐ Fachada metálica ☐ Silletería
Grupo del suministro (1, 2 o 3)	
Fecha de envío de la solicitud de cotización (Grupo 3: máximo treinta días calendario desde el acta de inicio)	
Fecha prevista en el plan de contrataciones estratégicas	
Suministro en la ruta crítica inicial (sí o no)	
Representante del Constructor	

Cotizaciones presentadas (mínimo tres, máximo cinco)

Número	Cotizante	Identificación tributaria	Origen (sugerido por el Contratante - EDU o propuesto por el Constructor)	Fecha y hora de recibo por la ~~secretaría~~interventoría
1				
2				
3				
4				
5				

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS
MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Documentos adjuntos (marque con X)

Documento	Adjunto
Constancia de la interventoría del recibo y la apertura de las cotizaciones en sobre único cerrado	☐
Solicitud de cotización validada por la supervisión y enviada a todos los proveedores	☐
Parte técnica del cuadro comparativo de criterios (Anexo 4)	☐
Soportes de requisitos mínimos y especificaciones, y certificación de capacidad para otorgar garantías de cada cotizante	☐
Soportes de los criterios de evaluación (Anexo 1)	☐
Aceptación de la cesión de derechos económicos, del pago directo y del contenido mínimo del subcontrato	☐
Plan preliminar de instalación, cuando se oferte reducción de plazo	☐
Propuesta de porcentaje de anticipo y su justificación	☐
Propuesta de porcentaje de desperdicio (Grupos 1 y 2)	☐

Firmas

Firma	Constructor	Recibido por la secretaría técnica
Nombre y cargo		
Firma		
Fecha		

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 3 – FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Campo	Información
Suministro (marque con X)	☐ Acero de refuerzo ☐ Concretos premezclados ☐ Estructura en acero para cubierta y fachada ☐ Cubierta en membrana arquitectónica ☐ Cielo falso ☐ Fachada metálica ☐ Silletería
Solicitud de cotización (número y fecha)	
Fecha de la sesión	

Todas las ofertas deben ser iguales en ítems, unidades, cantidades, especificaciones y alcance (numeral 5.2). En las columnas de cada cotizante se registra el valor unitario, en pesos colombianos y con impuestos; en las filas finales, los valores totales.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3	Cotizante 4	Cotizante 5
Subtotal								
Descuentos comerciales								
Valor total neto con impuestos								

Firmas

Firma	Elaboró (secretaría técnica)	Revisó (Interventor)
Nombre y cargo		
Firma		

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Firma	Elaboró (secretaría técnica)	Revisó (Interventor)
Fecha		

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 4 – FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO DE CRITERIOS

Campo	Información
Suministro (marque con X)	☐ Acero de refuerzo ☐ Concretos premezclados ☐ Estructura en acero para cubierta y fachada ☐ Cubierta en membrana arquitectónica ☐ Cielo falso ☐ Fachada metálica ☐ Silletería
Fecha	

Parte técnica (la elabora el Constructor con la copia de las cotizaciones entregada por la interventoría)

Concepto	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3	Cotizante 4	Cotizante 5
Razón social					
Fabricante, importador o integrador					
Cumple especificaciones técnicas (sí o no)					
Plazo de entrega o de instalación					
Capacidad de producción					
Validez de la oferta					
Garantías ofrecidas					
Observaciones técnicas					

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS
MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Parte económica (la elabora el Constructor con la copia de las cotizaciones y la revisa el Comité Asesor en la sesión)

Concepto	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3	Cotizante 4	Cotizante 5
Valor antes de impuestos (pesos)					
Impuestos (pesos)					
Descuentos comerciales (pesos)					
Valor neto con impuestos (pesos)					
Valor estimado del presupuesto oficial (pesos)					
Anticipo solicitado (porcentaje)					
Estabilidad del precio					

Firmas

Firma	Elaboró (Constructor)	Recibió (secretaría técnica)
Nombre y cargo		
Firma		
Fecha		

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS
MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 5 – FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y CAPACIDAD FINANCIERA (INTERVENTOR)

Campo	Información
Suministro (marque con X)	☐ Acero de refuerzo ☐ Concretos premezclados ☐ Estructura en acero para cubierta y fachada ☐ Cubierta en membrana arquitectónica ☐ Cielo falso ☐ Fachada metálica ☐ Silletería
Fecha	

Requisito (marque «Cumple» o «No cumple»)	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3	Cotizante 4	Cotizante 5
Capacidad jurídica					
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades					
Boletín de Responsables Fiscales					
Antecedentes disciplinarios					
Antecedentes judiciales y multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana					
Requisito mínimo de experiencia y capacidad técnica					
Especificaciones técnicas mínimas					
Estados financieros o Registro Único de Proponentes aportados					
Certificación de capacidad para otorgar las garantías del subcontrato					
Resultado: hábil o inhabilitado					

Firmas

Firma	Interventor	Diseñador de la especialidad (especificaciones)	Supervisión técnica independiente (cuando aplique)
Nombre y cargo			
Firma			

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS
MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Firma	Interventor	Diseñador de la especialidad (especificaciones)	Supervisión técnica independiente (cuando aplique)
Fecha			

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 6 – FORMATO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL COMITÉ ASESOR

Campo	Información
Suministro (marque con X)	☐ Acero de refuerzo ☐ Concretos premezclados ☐ Estructura en acero para cubierta y fachada ☐ Cubierta en membrana arquitectónica ☐ Cielo falso ☐ Fachada metálica ☐ Silletería
Fecha	

Criterio (según el Anexo 1)	Puntaje máximo	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3	Cotizante 4	Cotizante 5
Total	**100**					

Motivación de los puntajes y evidencias (calificación de cada integrante y mediana en cada criterio cualitativo; concepto técnico del equipo de diseño, cuando se haya emitido)

Firmas

Firma	Constructor	Interventor	Asesor EDU 1	Asesor EDU 2	Asesor EDU 3
Nombre y cargo					
Firma					

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Firma	Constructor	Interventor	Asesor EDU 1	Asesor EDU 2	Asesor EDU 3
Fecha					

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 7 – FORMATO DE ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ ASESOR, LISTADO DE ELEGIBLES Y RECOMENDACIÓN

El Comité Asesor tiene voz y no tiene voto. Esta acta no contiene decisión de compra: el listado de elegibles y la recomendación son insumos no vinculantes para la decisión del Contratante - EDU (numerales 1.2 y 2.1).

Campo	Información
Acta número	
Fecha y hora	
Modalidad (virtual, presencial o mixta)	
Referencia de la grabación	
Suministro (marque con X)	☐ Acero de refuerzo ☐ Concretos premezclados ☐ Estructura en acero para cubierta y fachada ☐ Cubierta en membrana arquitectónica ☐ Cielo falso ☐ Fachada metálica ☐ Silletería
Asistentes (integrantes, suplentes, secretaría técnica, apoyo técnico, invitados y observadores)	
Verificación de requisitos del Interventor y discrepancias (Anexo 5)	
Concepto técnico del equipo de diseño (síntesis, cuando se haya emitido)	
Puntajes técnicos y económicos, ~~apertura~~comparación ~~de~~con ~~sobres~~el ~~económicos~~valor estimado y puntaje total (Anexo 6)	
Cotizantes no elegibles y causal concreta	

Listado de elegibles (orden de referencia, de carácter informativo)

Orden	Elegible	Puntaje total	Costo real neto con impuestos (pesos)	Plazo y efecto en la ruta crítica	Riesgos y observaciones
1					
2					
3					

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS
MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Orden	Elegible	Puntaje total	Costo real neto con impuestos (pesos)	Plazo y efecto en la ruta crítica	Riesgos y observaciones
4					
5					

Sustento, conceptos y recomendación

Campo	Información
Sustento del listado (criterios objetivos, técnicos, económicos y de conveniencia; numeral 6.7)	
Concepto del Constructor, incluidas sus objeciones técnicas	
Concepto del Interventor	
Concepto de los asesores de la EDU	
Recomendación no vinculante: elegible o elegibles recomendados y razones (concepto coincidente o conceptos divergentes)	
Condiciones recomendadas: valor, descuentos, anticipo y justificación, desperdicio (Grupos 1 y 2), pólizas y garantías de fábrica	
Constancias de los integrantes	

Firmas

Firma	Constructor	Interventor	Asesor EDU 1	Asesor EDU 2	Asesor EDU 3	Secretaría técnica
Nombre y cargo						
Firma						
Fecha						

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 8 – FORMATO DE DECISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONTRATANTE - EDU

La selección del proveedor corresponde única y exclusivamente al Contratante - EDU, quien elige entre los integrantes del listado de elegibles presentado por el Comité Asesor (numeral 3.1).

Campo	Información
Decisión número y fecha	
Suministro (marque con X)	☐ Acero de refuerzo ☐ Concretos premezclados ☐ Estructura en acero para cubierta y fachada ☐ Cubierta en membrana arquitectónica ☐ Cielo falso ☐ Fachada metálica ☐ Silletería
Acta del Comité Asesor de referencia (número y fecha)	
Mejora de condiciones comerciales (numeral 7.2), cuando se haya realizado	
Proveedor seleccionado y su posición en el orden de referencia	
¿Se aparta del orden de referencia o de la recomendación? (sí o no)	
Motivación (numeral 3.3) y, si se aparta, razones y justificación del mayor costo (numeral 7.4)	
Análisis de las constancias y objeciones de los integrantes del Comité Asesor	
Valor aprobado (pesos) y descuentos trasladados a la EDU	
Verificación de disponibilidad presupuestal o modificación contractual, cuando aplique (numeral 7.5)	
Porcentaje de anticipo y justificación	
Porcentaje de desperdicio reconocible (Grupos 1 y 2)	
Cuantías y vigencias de las pólizas del proveedor y garantías de fábrica	
Condiciones definidas por el Contratante - EDU (numeral 3.4), cuando apliquen	

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Campo	Información
Plazo para la suscripción del subcontrato	

Firmas

Firma	Contratante - EDU (ordenador del gasto o delegado)	Proyectó (supervisor del Contrato)	Revisó (abogado)
Nombre y cargo			
Firma			
Fecha			

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 9 – FORMATO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR, DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Campo	Información
Parte que designa (marque con X)	☐ Empresa de Desarrollo Urbano – EDU (asesores) ☐ Interventor ☐ Constructor
Integrante principal (nombre y cargo)	
Suplente (nombre y cargo)	
Función de coordinación (solo asesores de la EDU)	
Fecha de suscripción del acta de inicio	

Declaración: cada persona designada declara con su firma que (i) actuará como asesor, con voz y sin voto, en una instancia exclusivamente consultiva; (ii) no tiene con los cotizantes vínculos societarios, de control, de grupo empresarial, laborales, contractuales ni de parentesco que comprometan su imparcialidad, y se declarará impedida si sobreviene alguno; y (iii) guardará la reserva de las cotizaciones, los conceptos y los informes en los términos del numeral 2.11.

Firmas

Firma	Quien designa	Principal	Suplente
Nombre y cargo			
Firma			
Fecha			

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS
MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 10 – FORMATO DE SEGUIMIENTO DE HITOS DEL PLAN DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS

Campo	Información
Suministro (marque con X)	☐ Acero de refuerzo ☐ Concretos premezclados ☐ Estructura en acero para cubierta y fachada ☐ Cubierta en membrana arquitectónica ☐ Cielo falso ☐ Fachada metálica ☐ Silletería
Proveedor seleccionado	
Periodo de reporte	

Hito	Fecha del plan	Fecha real	Evidencia aportada	Cumplido (sí o no)
Envío de la solicitud de cotización				
Sesión del Comité Asesor				
Decisión de selección del Contratante - EDU				
Remisión de la minuta a la interventoría				
Firma del subcontrato y de la cesión de derechos económicos				
Acta de inicio con el proveedor				
Aprobación de planos de taller, cartillas de figurado o diseños de mezcla				
Inicio de fabricación				
Despacho desde planta				
Nacionalización (suministros importados)				
Llegada a obra y acta de recibo				
Liberación de frentes				
Movilización y habilitación de personal y equipos				
Inicio de instalación				
Fin de instalación				

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

Firmas

Firma	Constructor	Interventor
Nombre y cargo		
Firma		
Fecha		

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS
MODERNIZACIÓN ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX DE 2026

ANEXO 11 – FORMATO DE ACTA DE VISITA A PLANTA DE PRODUCCIÓN

Campo	Información
Fecha de la visita	
Fecha del aviso al Constructor	
Suministro (marque con X)	☐ Acero de refuerzo ☐ Concretos premezclados ☐ Estructura en acero para cubierta y fachada ☐ Cubierta en membrana arquitectónica ☐ Cielo falso ☐ Fachada metálica ☐ Silletería
Proveedor y dirección de la planta	
Asistentes	
Avance de fabricación verificado frente al plan	
Verificación de calidad, trazabilidad y cumplimiento de especificaciones y diseños aprobados	
Desviaciones detectadas	
Fecha límite del plan de recuperación (cinco días hábiles)	
Registro fotográfico (número de fotografías y referencia)	

Firmas

Firma	EDU	Interventor	Supervisión técnica independiente (cuando aplique)	Constructor	Proveedor
Nombre y cargo					
Firma					
Fecha					